



ASIGNA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME A ARTICULO 27 DEL D.S N°49 (V. y U.), PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO A 4 FAMILIAS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **39** 2020.

ARICA,

05 FEB 2020

VISTOS:

1. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.S. 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
5. La resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales y sus modificaciones.
6. La resolución exenta N° 257 de (V. y U.) de fecha 15 de enero de 2019, que modifica la resolución exenta N°5365 de 2018 (V. y U.) que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba proyectos colectivos seleccionados en el cierre del 6 de diciembre de 2018.
7. El oficio ordinario N°445, de fecha 3 de febrero de 2020, de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita asignación de recursos adicionales para atender gastos de traslado y albergue transitorio para 4 familias beneficiarias del proyecto habitacional "Oasis de Yatiri", en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en nuevos terrenos.
8. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
9. El decreto supremo N° 34 de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

1. Que las familias referidas en el ORD. N°445 fueron beneficiadas con un subsidio habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad construcción en nuevos terrenos, mediante resolución exenta N°257 (V. y U.) de 2019.
2. Que, el Director de SERVIU región de Arica y Parinacota solicitó mediante oficio citado precedentemente la asignación de recursos adicionales para la atención de gastos de traslado y albergue transitorio por 4,8 U.F. mensuales, por un periodo de 10 meses, para las familias indicadas.
3. Que, de conformidad a lo señalado en los informes socio habitacionales Nros 97, 98, 99 y 100, todos de diciembre de 2019, remitidos por el Director de SERVIU en oficio N°445, suscritos por doña Romina Casmer Saez, trabajadora social del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu, las familias beneficiadas con el subsidio habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, fueron seleccionados en el mes de enero del 2019, encontrándose dentro del tramo del 40% de familias de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, condición que no les permite solventar los gastos que implica el pago de un arrendamiento mientras obtienen una solución habitacional definitiva. Asimismo, los informes dan cuenta que los evaluados presentan una serie de problemas de salud, constatándose que dos de ellos presentan discapacidad física de 67% y 70%, respectivamente, mientras que los dos restantes se encuentran afectados por serias discapacidades de carácter visual.

4. Que, el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U) dispone que para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente programa, "el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio, si se da alguna de las siguientes situaciones: a) Cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público, y b) Cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias".
5. Que, de conformidad a lo indicado precedentemente, es necesario otorgar recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio a 4 familias identificadas en la solicitud de SERVIU de la región de Arica y Parinacota, conforme a lo dispuesto en la letra a), inciso tercero del artículo 27 precitado:

RESUELVO:

1. **ASIGNASE** subsidio adicional para traslado o albergue transitorio en favor de 4 familias de la comuna de Arica, que a continuación se indican, a fin de atender gastos de traslado y albergue transitorio, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), durante un periodo de 10 meses, por un monto mensual de 4,8 UF:

N°	RUT	BENEFICIARIO	Res. Subsidio	Monto uf	Meses
1	10.342.978-1	Rosa Ester Cortes Olivares	N° 257 del 15.01.2019	4,8	10
2	18.743.583-3	Eduardo Jonathan García Williams	N° 257 del 15.01.2019	4,8	10
3	12.596.942-9	Gloria Elisa Loyola Rojas	N° 257 del 15.01.2019	4,8	10
4	7.799.482-3	Elive Magaly Padilla Merino	N° 257 del 15.01.2019	4,8	10

2. Le corresponderá al SERVIU de la región de Arica y Parinacota determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado mediante la presente resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2020, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la región de Arica y Parinacota.
4. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO VALLEJO MARTINEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JDC/KAM

DISTRIBUCION

- Dirección Serviu Arica y Parinacota
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu de Arica y Parinacota.
- Departamento de Planes y Programas Seremi.
- Oficina de Partes Seremi.